RESOLUCIÓN No. 075
NOVIEMBRE 18 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026, ADELANTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las derivadas de los artículos 194 y 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993; del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011; de los artículos 5, 9 y 10 de la Resolución 5185 de 2013, modificados en lo pertinente por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025; del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 03 de 2023, del Manual de Contratación institucional y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política reconoce la atención de la salud como servicio público a cargo del Estado, cuya prestación debe organizarse y desarrollarse de acuerdo con los principios que orientan el sistema de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 caracteriza a las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y el artículo 195, numeral 6, de esa misma ley dispone su régimen contractual de derecho privado, con la facultad de utilizar las cláusulas excepcionales legalmente previstas.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 exige a las entidades estatales sometidas a un régimen contractual especial observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 atribuye a las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado la adopción de sus estatutos contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 consagra los principios de las actuaciones administrativas, cuya observancia resulta pertinente al ejercicio de las potestades públicas de selección y adjudicación de la E.S.E.

Que los artículos 5 y 10 de la Resolución 5185 de 2013, este último *modificado* por el artículo 2 de la Resolución 1440 de 2024, reconocen la convocatoria pública y establecen, para esta modalidad, la intervención de un comité de apoyo a la actividad contractual, la recomendación al ordenador del gasto y la adjudicación en audiencia pública, de la cual debe levantarse un acta que hará parte integral del acto administrativo respectivo.

Que el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en su versión *modificada* por la Resolución 2053 de 2025, exige que los términos de condiciones de las convocatorias públicas definan las reglas de presentación, evaluación y adjudicación de las ofertas y los criterios objetivos de selección, cuya aplicación corresponde a la E.S.E.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo 03 de 2023, en cuyo marco se adelantó la Invitación Pública No. 001 de 2026, de conformidad con el Manual de Contratación y los documentos publicados del proceso.

Que mediante la Invitación Pública No. 001 de 2026 la E.S.E. inició el proceso de selección para la adquisición, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de equipos, dispositivos y elementos biomédicos para los servicios de medicina general, enfermería, hospitalización, atención al parto, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, odontología y farmacia de la institución, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos del procedimiento.

Que la entidad estableció un presupuesto oficial de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.566.287.587),** incluidos los impuestos aplicables, y fijó como reglas de selección los términos de referencia definitivos, el Anexo Técnico No. 1 y las Adendas Nos. 01 del 6 de noviembre de 2026 y 02 del 9 de noviembre de 2026.

Que el 11 de noviembre de 2026, a las 4:00 p. m., venció el plazo para presentar ofertas y se registró una (1) propuesta oportunamente radicada, presentada por **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., NIT 822.007.412-5, por la suma total de $2.538.143.900**, incluidos los impuestos aplicables.

Que el comité evaluador, integrado por Juan Felipe Serrano Molano, responsable del componente técnico, Carlos Andrés Lasso Rueda, responsable del componente jurídico, y Yenia Hernández Lombana, responsable del componente financiero, examinó la propuesta con sujeción a las reglas definitivas y emitió el informe de evaluación preliminar de 13 de noviembre de 2026.

Que el 17 de noviembre de 2026 se emitió el informe de evaluación definitiva, en el cual el comité consignó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, incluidos los soportes de las sesenta y una (61) referencias y ciento setenta (170) unidades.

Que el informe definitivo asignó a la oferta de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S. sesenta (60,00) puntos por el factor económico, cuarenta (40,00) puntos por las mejoras técnicas del equipo de rayos X fijo digital.Que el comité evaluador recomendó a la Gerencia adjudicar la Invitación Pública No. 001 de 2026 a **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., NIT 822.007.412-5, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.538.143.900)**, con la obligación de suministrar la totalidad de los bienes y cumplir las condiciones ofrecidas, incluyendo las mejoras técnicas objeto de calificación.

Que el 18 de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m., la Gerente presidió la audiencia pública de adjudicación en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, con asistencia de los integrantes del comité evaluador y del Señor WILSON EMILIO HERRERA GONZÁLEZ, quien compareció como representante legal de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.; que durante la diligencia se presentó el informe definitivo y se concedió a los asistentes la oportunidad de intervenir, sin que se formularan intervenciones u objeciones; que la audiencia finalizó a las 9:30 a. m. y se adoptó la decisión de adjudicación que se formaliza mediante la presente resolución, conforme al acta de la misma fecha, parte integral de este acto administrativo.

Que verificados los documentos y resultados del procedimiento, la propuesta recomendada satisface las condiciones establecidas para la selección y ofrece la adquisición integral de los bienes objeto de la convocatoria por un precio inferior al presupuesto oficial, por lo que procede su adjudicación mediante acto administrativo motivado.

En merito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***ADJUDICAR*** la Invitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de equipos, dispositivos y elementos biomédicos para los servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, a la sociedad **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., identificada con NIT 822.007.412-5**, representada legalmente por WILSON EMILIO HERRERA GONZÁLEZ, por el valor total de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.538.143.900),** incluidos los impuestos aplicables, en los términos de su propuesta y de los documentos del procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.*** La adjudicación comprende la totalidad de las sesenta y una (61) referencias y ciento setenta (170) unidades previstas en el Anexo Técnico No. 1, con las especificaciones, cantidades, obligaciones de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías y soporte posventa exigidos y ofrecidos.

Parágrafo: Forman parte de las condiciones obligatorias de suministro las mejoras técnicas que fundamentaron la calificación del equipo de rayos X fijo digital: generador GXR-C52S/SD de 52 kW, tensión máxima de 150 kV, tubo DXT-12M de 300 kHU y mesa PBT-4 de capacidad de 300 kg, sin sustitución por prestaciones inferiores.

ARTÍCULO TERCERO: ***FUNDAMENTO DE LA SELECCIÓN.*** Acoger la recomendación contenida en el Informe de Evaluación Definitiva de 17 de noviembre de 2026. El citado informe, la oferta aceptada, los términos y sus adendas constituyen antecedentes y soporte de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: ***FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.*** Disponer se adelanten las actuaciones necesarias para la suscripción y perfeccionamiento del contrato derivado de la presente adjudicación, con observancia de los requisitos de disponibilidad y registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías y demás condiciones de ejecución previstas en los documentos contractuales y en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: ***ACTA DE AUDIENCIA.*** Incorporar como parte integral de la presente Resolución el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el 18 de noviembre de 2026, en la que se deja constancia de la asistencia del comité evaluador y del representante legal del proponente, de la ausencia de intervenciones y de la decisión adoptada, con cierre de la diligencia a las 9:30 a. m., de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 5185 de 2013 *modificado* por el artículo 2 de la Resolución 1440 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: ***RECURSOS.*** Contra el presente Acto Administrativo de adjudicación no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con la naturaleza y el régimen especial de la decisión contractual de adjudicación, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en lo pertinente.

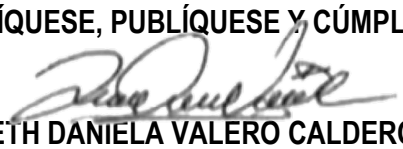
ARTÍCULO SÉPTIMO: ***NOTIFICACIÓN.*** Por tratarse de un Acto Administrativo de carácter particular y concreto decidido en audiencia pública, notifíquese verbalmente en estrados a los interesados en la misma audiencia, dejando constancia expresa de ello en el acta, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: ***PUBLÍQUESE*** oportunamente la presente Resolución, junto con el acta de audiencia, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013.

ARTÍCULO NOVENO: ***VIGENCIA.*** La presente Resolución rige a partir de su expedición y produce efectos frente a los interesados desde su notificación en estrados en la audiencia pública.

Dada en El Dorado, Meta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIZETH DANIELA VALERO CALDERÓN
Gerente

Vo. Bo.: Yenia Hernández Lombana	Vo. Bo.: Juan Felipe Serrano Molano	Revisó: Carlos Andrés Lasso Rueda
Evaluador componente Financiero	Evaluador componente Técnico	Evaluador componente Jurídico